



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 11 DIC 2009

R. EX. N° 4116

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2009/PGE/N°426/DIR/831 SUBPESCA, de fecha 12 de noviembre de 2009, C.I. SUBPESCA N° 14013 de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 466/2009, de fecha 7 de diciembre de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de Anchoqueta y Sardinias en aguas interiores de la X Región de Los Lagos-Sur, 2009**", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 316 de 1985, N° 423 de 2001, N° 461 de 1995, N° 120 de 2003 y N° 169 de 2004, y los Decretos Exentos N° 239 de 1996, N° 19 de 2004, N° 136 de 2005, N° 115 de 1998, N° 240 de 2006, N° 115 y N° 1675, ambos de 2008, N° 575 y N° 1074, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 774 de 2009, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 6.- de la Resolución Exenta N° 774 de 2009, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de Anchoqueta y Sardinias en aguas interiores de la X Región de Los Lagos-Sur, 2009**", en el sentido de reemplazar su inciso primero por el siguiente:

"Para los efectos de la presente pesca de investigación, se exceptúa a las embarcaciones participantes el cumplimiento de la veda biológica establecida mediante Decreto Exento N° 239 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones posteriores."

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

